Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

1.210-54

Santiago de Cali, 14 de Septiembre de 2.023

Señora
FRANCISCA ROSARIO ORDOÑEZ ZAMBRANO
Representante Legal
Calle 8 No. 19-04
Teléfono: 3122902364-3103886681
Correo electronico:ceautoflorida@hotmail.com
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Notificación por aviso de la Resolución No. 02429 del 22 de Agosto 2.023 (Artículo 69 del CPACA)

Cordial saludo,

La Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, en aplicación del artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, el cual establece "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino (...)", y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma mencionada, procede a Notificar por AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución No. 02429 de 22 de Agosto de 2.023
Asunto	Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 0712 de 06 de Abril de 2011
Fecha de Expedición	22 de Agosto de 2.023
Expedida por	Secretaria de Educación Departamental Valle del Cauca
Recursos	Recurso de Reposición - **No** proceden recursos
Ante quien se interponen	Secretaria de Educación Departamental Valle del Cauca
Plazo para interponerlos	

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

Para los fines pertinentes, este aviso se remite con copia íntegra de la Resolución o No. 02429 del 22 de Agosto de 2.023, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES
Profesional Universitaria
Secretaría de Educación
Gobernación del Valle del Cauca

Anexo: Resolución No.02429 de 22 de Agosto de 2.023

Redactor y transcriptor: Patricia Eugenia Grajales Grajales
Profesional Universitaria.
Revisó: Celiar Aníbal Forero
Profesional Especializado

Archívese en: 1.210-54 Resoluciones

740

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 02129 DE 22 - AGOSTO - 2023

"Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 0712 del 6 de abril de 2011 al centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FLORIDA, identificado con NIT 69.027.865-2, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario de Educación No. 1075 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0712 del 6 de abril de 2011, la Secretaría de Educación otorgó licencia de funcionamiento al centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FLORIDA, identificada con NIT 69.027.865-2, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA, ubicado en la Calle 8 No. 19-04, de naturaleza privada, representada legalmente por FRANCISCA ROSARIO ORDOÑEZ ZAMBRANO, identificada con cédula 69.027.865, expedida en PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

Que mediante radicado en el sistema de atención al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca con No. radicado VDC2023ER013057 del 21 de julio de 2023, la señora FRANCISCA ROSARIO ORDOÑEZ ZAMBRANO, identificada con cédula 69.027.865, expedida en PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, en calidad de representante legal del educativo ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FLORIDA, con sede en el Municipio de Florida, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento, lo anterior debido a que la sede no presenta sostenibilidad financiera

Que en cumplimiento al artículo 2.6.4.18 del Decreto No 1075 de 2015, el cual prevé que el representante legal o propietario del establecimiento educativo que oferta y presta el servicio público educativo para el trabajo y desarrollo humano decida el cierre definitivo del mismo, deberá comunicarlo a la Secretaría de Educación que le otorgó el registro.

Que, conforme a lo anterior, se procederá a la cancelación de la Resolución No. 0712 del 6 de abril de 2011, que otorgó licencia de funcionamiento al centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FLORIDA, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

Artículo 1° Cancelar la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 0712 del 6 de abril de 2011 al centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FLORIDA, identificado con NIT 69.027.865-2, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA, por las consideraciones en la parte motiva del presente proveído.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 02129 DE 22 - AGOSTO - 2023

"Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 0712 del 6 de abril de 2011 al centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FLORIDA, identificado con NIT 69.027.865-2, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA".

Artículo 2º La novedad de cierre definitivo del centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FLORIDA, identificado con NIT 69.027.865-2, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA, será cargado en el aplicativo SIET y realizado en la misma para la cancelación del respectivo código de identificación.

Artículo 3ºNotificar a la señora FRANCISCA ROSARIO ORDOÑEZ ZAMBRANO, identificada con cédula 69.027.865, expedida en PUERTO ASÍS, PUTUMAYO. Teléfono: teléfono: 3122902364 - 3103886681, Dirección: Calle 8 No. 19-04 representante legal del centro de enseñanza automovilística denominado ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FLORIDA, del Municipio de FLORIDA- VALLE DEL CAUCA

Artículo 4º Contra la presente resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días del mes AGOSTO de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y Transcriptor: Álvaro Hernández Acevedo – Profesional Especializado - Contratista

Revisó: Celiar Aníbal Forero - Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia
Mauricio Danilo Salazar Andrade- Jefe Oficina Asesor Jurídico.
Luis Emilio Espinosa Pacheco – Subdirector Técnico